



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 367
(10 JUN 2014)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que a la funcionaria **IRMA ESPERANZA GARCIA FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.867, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO – E, Código 219 Grado 02, con una asignación mensual de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.933.249,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 15 de Noviembre del 2012 y el 14 de Noviembre del 2013.
5. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **IRMA ESPERANZA GARCIA FORERO**, se le adeudan vacaciones por el periodo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **IRMA ESPERANZA GARCIA FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.867, el periodo de vacaciones comprendido entre el 15 de Noviembre del 2012 y el 14 de Noviembre del 2013, las cuales disfrutará a partir del 16 de Junio del 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día 09 de Julio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a la funcionaria **IRMA ESPERANZA GARCIA FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.867, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.671.309,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de Noviembre del 2012 y el 14 de Noviembre del 2013.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. **367** de **10 JUN 2014**, Irma Esperanza García Forero.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente artículo, realícese el descuento de la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$895.293.00)**, correspondientes a: DESCUENTO CORPORACION SOCIAL - AHORRO del mes de Junio/2014, la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$92.662)**, DESCUENTO CORPORACION SOCIAL – CREDITO ORDINARIO del mes de Junio/2014, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$260.631)**, DESCUENTO CORPORACION SOCIAL – CREDITO VIVIENDA del mes de Junio/2014, la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$516.459)**, y DESCUENTO LOS OLIVOS del mes de Junio/2014, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$5.500)**.

ARTICULO TERCERO.- El valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **UN MILLON TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.003.589,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$128.883,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$643.544,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Obras Públicas, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Marisol Vera – Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General